



Borrador de Anteproyecto mediante el que se establece el nuevo Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables

Tax Alert



Junio 2020

kpmgabogados.es
kpmg.es

Borrador de Anteproyecto mediante el que se establece el nuevo Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables

El 2 de junio de 2020, se publicó en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el **Borrador del Anteproyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados** (en adelante "Anteproyecto de Ley") para someterlo al trámite de información pública desde el 3 de junio hasta el 3 de julio de 2020 (ambos inclusive). En materia de fiscalidad ambiental, enmarcado en este Anteproyecto, **se crea un nuevo Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables.**

¿Qué grava este nuevo impuesto especial?

El título VIII del Borrador del Anteproyecto de Ley establece el «Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables» que, de acuerdo con los considerandos, tiene como finalidad la utilización del menor número posible de envases de plástico no reutilizables en el territorio español.

Se trata de un tributo de **naturaleza indirecta** que recae sobre la **fabricación, importación o adquisición intracomunitaria de los envases de plástico no reutilizables** que vayan a ser objeto de introducción en el mercado. También está sujeta al impuesto la introducción irregular.

Son contribuyentes los fabricantes, importadores o adquirentes intracomunitarios y, en su caso, los que realicen la introducción irregular.

¿Qué actividades quedan no sujetas o exentas?

No estarán sujetas al impuesto las adquisiciones intracomunitarias, ni las importaciones de envases de plástico no reutilizables realizadas **con fines particulares** cuando el peso de los envases objeto de dichas operaciones **no exceda de 5 kilogramos.**

Por su parte, **está exenta** la fabricación, importación o adquisición intracomunitaria de aquellos envases de plástico no reutilizables que:

- a) Se destinen a ser enviados directamente por el fabricante, importador o adquirente intracomunitario a un territorio distinto al de aplicación del impuesto.
- b) Con anterioridad a la finalización del plazo previsto para efectuar la autoliquidación del impuesto, hayan sido destruidos, siempre que se pruebe su destrucción ante la Administración.
- c) Destinados al acondicionamiento primario de medicamentos, siempre que dichas circunstancias queden acreditadas previo requerimiento de la Administración.

Base imponible, base liquidable y tipo impositivo

La **base imponible** estará constituida por la **cantidad, expresada en kilogramos, de plástico contenida en los envases** que forman parte del ámbito objetivo de este impuesto.

A los efectos de la obtención de la base liquidable, **los contribuyentes que realicen la fabricación** de envases podrán **reducir de la base imponible** del impuesto la cantidad de plástico incorporado al proceso de fabricación, expresada en kilogramos, **proveniente de plástico reciclado** de productos utilizados en el territorio de aplicación del impuesto.

A estos efectos, los gestores de residuos están obligados a acreditar la cantidad de plástico, proveniente de plástico reciclado, que se entregue a los fabricantes de envases.

El tipo impositivo será de **0,45 euros por kilogramo.**

Gestión del Impuesto

Con carácter general, los contribuyentes estarán obligados a **autoliquidar e ingresar trimestralmente la deuda tributaria** durante los veinte primeros días naturales del segundo mes posterior a cada trimestre natural.

En este Impuesto se establecen **obligaciones contables** (i.e. Llevanza de libros de primeras materias, de envases y de existencias) y **registrales** (i.e. Inscripción, con anterioridad al inicio de su actividad, en el Registro Territorial) pendientes de desarrollo reglamentario.

3 Se inicia la tramitación de un nuevo impuesto sobre los envases de plástico no reutilizables.

Además del establecido en la Ley General Tributaria, se regula un régimen específico de infracciones y sanciones.

Entrada en vigor

La entrada en vigor de este Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables será con efectos **desde el 1 de julio de 2021**.

Trámite de Información Pública

El Anteproyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados, mediante el que se establece este Impuesto, está sometido al trámite de información pública desde el 3 de junio hasta el 3 de julio de 2020 (ambos inclusive).

Las observaciones que se remitan deberán ser cumplimentadas en una tabla efecto por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, siguiendo las instrucciones que figuran en la misma, indicando el artículo o disposición a la que se refieren, y deberán ser, según se indica por el Ministerio, concisas y precisas.

Para cualquier cuestión, no duden en contactar con el equipo de Impuestos Especiales, Comercio Exterior y Aduanas de KPMG Abogados, S.L.P.

Contactos

Juan José Blanco Socio
KPMG Abogados S.L.P.
Tel. +34 91 456 34 61
jblanco@kpmg.es

Antonio Fernández de Buján
Asociado Senior KPMG
Abogados S.L.P. Tel.
+34 91 456 34 00

afernandezdebujan@kpmg.es

Oficinas de KPMG en España

A Coruña

Calle de la Fama, 1
15001 A Coruña
T: 981 21 8241
Fax: 981 20 02 03

Alicante

Edificio Oficentro
Avda. Maisonnave, 19
03003 Alicante
T: 965 92 0722
Fax: 965 22 75 00

Barcelona

Torre Realía
Plaça de Europa, 41
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona
T: 932 53 2900
Fax: 932 80 49 16

Bilbao

Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
48009 Bilbao
T: 944 79 7300
Fax: 944 15 29 67

Girona

Edifici Sèquia
Sèquia, 11
17001 Girona
T: 972 22 0120
Fax: 972 22 22 45

Las Palmas de Gran Canaria

Edificio San Marcos
Dr. Verneau, 1
35001 Las Palmas de Gran Canaria
T: 928 33 2304
Fax: 928 31 91 92

Madrid

Torre de Cristal
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: 91 456 3400
Fax: 91 456 59 39

Málaga

Larios, 3
29005 Málaga
T: 952 61 1460
Fax: 952 30 53 42

Oviedo

Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo
T: 985 27 6928
Fax: 985 27 49 54

Palma de Mallorca

Edifici Ca'n de Segura
Avda. del Comte de Sallent, 2
07003 Palma de Mallorca
T: 971 72 1601
Fax: 971 72 58 09

Pamplona

Edificio Iruña Park
Arcadio M. Larraona, 1
31008 Pamplona
T: 948 17 1408
Fax: 948 17 35 31

San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19
20004 San Sebastián
T: 943 42 2250
Fax: 943 42 42 62

Sevilla

Avda. de la Palmera, 28
41012 Sevilla
T: 954 93 4646
Fax: 954 64 70 78

Valencia

Edificio Condes de Buñol
Isabel la Católica, 8
46004 Valencia
T: 963 53 4092
Fax: 963 51 27 29

Vigo

Arenal, 18
36201 Vigo
T: 986 22 8505
Fax: 986 43 85 65

Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 Zaragoza
T: 976 45 8133
Fax: 976 75 48 96